

JG

PROCESO: MONITORIO

DEMANDANTE: HECTOR JULIO AVILA FLORES (C.C. 91.014.142)

DEMANDADOS: LUIS HUMBERTO RIVERA GOMEZ (C.C. 5.787.112) Propietario del Establecimiento de Comercio LUIS HUMBERTO RIVERA GONZALEZ.

RADICADO: 680014003011-2023-00003-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo a la solicitud allegada virtualmente el 05-03-2024 por el apoderado demandante, mediante la cual solicita se libre nuevamente el oficio de embargo de inmueble distinguido con **M.I.# 300-305583**, propiedad de **LUIS HUMBERTO RIVERA GONZALEZ**, a fin de proceder a su radicación en la Oficina de Registro de Instrumentos de Bucaramanga.

En consecuencia, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: ELABORAR nuevamente el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, medida ordenada mediante providencia de fecha 13-04-2023, así:

PRIMERO: ORDENAR la inscripción de la presente demanda en sobre los siguientes bienes sujetos a registro:

- b- Del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula No. 300-305583 de propiedad de LUIS HUMBERTO RIVERA GONZALEZ. Libre el correspondiente oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ